



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **503** -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 23 DIC. 2016

VISTOS:

Los hechos suscitados el día 20/12/2016 en la Provincia de Antabamba del Departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado, que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos;

Que, en horas de la madrugada del día 20/12/2016, en la zona de Matara, de la Provincia de Antabamba – Región Apurímac, ocurrió un accidente de tránsito, tras la caída de un bus, a un abismo aproximado de 300 metros, cuando los Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú de la Región Policial Apurímac, eran trasladados de la ciudad de Abancay a Antabamba, para brindar seguridad en la "Mesa de Dialogo" entre los Funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y los Pobladores de la Provincia de Antabamba;

Que, como consecuencia de este trágico accidente, doce policías perdieron la vida, y muchos de ellos quedaron heridos; ello, en cumplimiento de sus deberes y funciones. Lamentable de este producto accidente también falleció el SO 3 Navarro Pérez David Waldimar, sumándose a 13 los policías fallecidos. Suceso que ha conternado a la Región Apurímac y a todo el Perú;

Que, cabe valorar a nuestros efectivos policiales, víctimas de este lamentable accidente, miembros de la Policía Nacional del Perú de la Región Policial Apurímac, quiénes se han destacado por su vocación de servicio, esfuerzo, dedicación y compromiso con nuestra región y país;

Que, con la finalidad de honrar la memoria de los efectivos policiales, quiénes en cumplimiento de sus funciones han perdido la vida, corresponde emitir acto resolutivo de declaración de duelo regional en todo el Departamento de Apurímac y homenaje póstumo;

Con la visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y Gobernación Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es





503



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

Representante Legal y Titular del Pliego. Así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, RECONOCIMIENTO POSTUMO a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al SO3 Navarro Pérez David Waldimar, fallecido en el cumplimiento de su deber, como consecuencia del accidente vehicular, ocurrido en la Provincia de Antabamba - Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS a los familiares de los Policías fallecidos.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregado a un familiar de los Policías, que se hace mención en el presente acto resolutivo, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ

